



INSTRUCTIVO CERTIFICADOS MEDICOS

1. El alumno que falte a alguna actividad docente (pruebas, controles, talleres) deberá justificar su inasistencia entregando el (los) documento(s) originales que acrediten dicha inasistencia en la jefatura de carrera en un plazo no superior a 2 días hábiles, luego de emitido el documento. Por detrás del documento el alumno deberá de escribir su nombre, R.U.T., asignaturas que cursa durante el semestre y evaluaciones no rendidas por esta causa.
2. Serán considerados certificados médicos válidos aquellos que sean originales, sin correcciones, con membrete, datos del alumnos y timbre del médico (con número de registro del colegio médico) que acredita la enfermedad. La especialidad del médico debe de guardar relación con el diagnóstico y/o enfermedad.
3. No se aceptarán, por ningún motivo certificados con efecto retroactivos, ni certificados emitidos con fecha posterior al del cumplimiento del periodo de licencia.
4. En el plazo de una semana después de terminada la licencia el alumno deberá de acercarse al profesor(es) de la asignatura(s) que no asistió para coordinar con él si corresponde o no recuperar la actividad docente no rendida.
5. Si los certificados no cumplen con lo señalado anteriormente no serán recibidos por Secretaría.

SECRETARÍA ACADÉMICA